

Asunto: CAMPAÑA CONTRA LA MOSCA DE LA FRUTA 2024 (*Ceratitis capitata* Wied)

TRAMPEO MASIVO EN FRUTALES DE VERANO, UVA DE MESA E HIGUERAS

Con motivo de la Campaña contra *Ceratitis capitata* Wied la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca facilitará a los agricultores **trampas con Lambda Cihalotrin** para el trapeo masivo de **frutales de hueso e higueras** en plantación regular **cuya recolección se inicie a partir del 15 de mayo y uva de mesa**, tanto para cultivos ecológicos como para convencionales.

Para dar la mayor publicidad y distribuir las trampas entre los agricultores, se les informa que los Ayuntamientos, Cooperativas, SATs, Organizaciones Profesionales Agrarias interesados, podrán colaborar solicitándolas mediante un **LISTADO** de los agricultores que puedan y deseen acogerse a estas ayudas, aportando la documentación justificativa requerida en cada caso.

- DNI, Apellidos y Nombre del Agricultor, Fecha de solicitud, Término municipal en el que se encuentra la explotación, Nº de polígono, Parcela y Recinto SIGPAC, Superficie (hectáreas), Especie y Variedad.

Se adjunta plantilla en formato Excel, la cual deberá presentar todos los datos citados anteriormente, que serán procesados en base de datos para posteriores **inspecciones**.

Cada entidad solicitante deberá agrupar una **superficie mínima de 1 hectárea**.

El reparto se realizará para cubrir la mitad de la superficie declarada, en función de las existencias, siempre que el agricultor se encargue de cubrir la otra mitad de la superficie mediante la compra de las trampas y su colocación. Se deberá aportar **factura** de compra (reciente) de trampas para trapeo masivo que se encuentre inscrita en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio (MAPA).

Adicionalmente, también se repartirán trampas para el control de frutales aislados (higueras) a aquellos ayuntamientos que justifiquen mediante factura de compra (reciente) cualquier método de lucha de trapeo masivo inscrito en el Registro de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del RD1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del **carné** de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

La documentación solicitada deberá remitirse **antes del día 10 de mayo** por correo electrónico.

PROVINCIA VALENCIA Servicio de Sanidad Vegetal – Silla 46460 SILLA (VALENCIA) Amparo Renovell 659 61 26 71 renovell_ampmar@gva.es	PROVINCIAS ALICANTE Y CASTELLÓN Servicio de Sanidad Vegetal - Almassora 12550 ALMASSORA (CASTELLÓN) Salvador Broseta 610 21 46 47 sbroseta@tragsa.es
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal